

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 26 de Julio de 2023
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 26 de Julio de 2023
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Julio de 2023



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



DECRETO

RESULTANDO que:

I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2022 se aprobó el expediente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA, de las OBRAS contenidas en los PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BICI (P5_L2-20210924-1) Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BUS (P3_L2-20210924-1) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU; Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LÍNEAS DE BTR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DE TRÁFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD DE MURCIA (FEDER-EELL- 2019-001348), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE FONDOS FEDER, MEDIANTE 7 LOTES, (cuyos proyectos fueron redactados por el técnico de la empresa municipal URBAMUSA, **D. Antonio Miguel Ruiz Pérez** y aprobados por Acuerdos de la Junta de Gobierno de fecha 22 de abril de 2022), con un presupuesto de licitación de **29.904.731,31 €**, más el 21 % de I.V.A., que asciende a la cantidad de 6.279.993,59 €, lo que hace un total de **36.184.724,90 €**, que es el presupuesto total del contrato, y con un plazo de duración para cada lote de OCHO MESES, contados a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo, según el siguiente detalle:

- ◆ **Lote 1 Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: San Pío X-El Palmar**, por un importe de licitación de **6.287.354,56 €** más el 21% de I.V.A., lo que supone un total de **7.607.699,02 €**, compuesto por los proyectos:
 - Proyecto de ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bici (P5_L2-20210924-1) y ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bus (P3_L2-20210924-1) en el término municipal de Murcia. LOTE 1.
 - Proyecto de construcción para la implantación de líneas de BTR a través de la reordenación de tráfico y viales en accesos a la ciudad de Murcia (FEDER-EELL-2019-001348). LOTE 1/LÍNEA 1.
- ◆ **Lote 2 Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: Santa María de Gracia-El Puntal**, por un importe de licitación de **5.381.069,63 €** más el 21% de I.V.A., lo que supone un total de **6.511.094,26 €**, compuesto por los proyectos:
 - Proyecto de ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bici (P5_L2-20210924-1) y ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bus (P3_L2-20210924-1) en el término municipal de Murcia. LOTE 2.

- 1 -

Expte. P_22_0119_L4
2022/02201/000119
yvm

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 26 de Julio de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 26 de Julio de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Julio de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

LYXA8NCXYWA8Fof+fnw5aBjMYIKKTr-tuLrUZ6rg

- Proyecto de construcción para la implantación de líneas de BTR a través de la reordenación de tráfico y viales en accesos a la ciudad de Murcia (FEDER-EELL-2019-001348). LOTE 2/LÍNEA 2.
- ◆ **Lote 3 Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: Murcia Centro-Murcia Este**, por un importe de licitación de **4.069.548,43 €** más el 21% de I.V.A., lo que supone un total de **4.924.153,60 €**, compuesto por los proyectos:
 - Proyecto de ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bici (P5_L2-20210924-1) y ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bus (P3_L2-20210924-1) en el término municipal de Murcia. LOTE 3.
 - Proyecto de construcción para la implantación de líneas de BTR a través de la reordenación de tráfico y viales en accesos a la ciudad de Murcia (FEDER-EELL-2019-001348). LOTE 3/LÍNEA 3.
- ◆ **Lote 4 Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: Murcia Centro-El Carmen**, por un importe de licitación de **4.332.115,14 €** más el 21% de I.V.A., lo que supone un total de **5.241.859,66 €**, compuesto por los proyectos:
 - Proyecto de ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bici (P5_L2-20210924-1) y ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bus (P3_L2-20210924-1) en el término municipal de Murcia. LOTE 4.
 - Proyecto de construcción para la implantación de líneas de BTR a través de la reordenación de tráfico y viales en accesos a la ciudad de Murcia (FEDER-EELL-2019-001348). LOTE 4/LÍNEA 3.
- ◆ **Lote 5 Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: El Carmen-Nonduermas**, por un importe de licitación de **4.348.942,95 €** más el 21% de I.V.A., lo que supone un total de **5.262.220,97 €**, compuesto por los proyectos:
 - Proyecto de ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bici (P5_L2-20210924-1) y ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bus (P3_L2-20210924-1) en el término municipal de Murcia. LOTE 5.
 - Proyecto de construcción para la implantación de líneas de BTR a través de la reordenación de tráfico y viales en accesos a la ciudad de Murcia (FEDER-EELL-2019-001348). LOTE 5/LÍNEA 3.
- ◆ **Lote 6 Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: El Carmen-Infante**, por un importe de licitación de **2.232.062,29 €** más el 21% de I.V.A., lo que supone un total de **2.700.795,37 €**, compuesto por los proyectos:
 - Proyecto de ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bici (P5_L2-20210924-1) y ampliación de la red de plataformas reservadas desti-

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 26 de Julio de 2023
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 26 de Julio de 2023
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Julio de 2023



Unión Europea
"Una manera de hacer Europa"



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



nadas a carriles bus (P3_L2-20210924-1) en el término municipal de Murcia. LOTE 6.

- Proyecto de construcción para la implantación de líneas de BTR a través de la reordenación de tráfico y viales en accesos a la ciudad de Murcia (FEDER-EELL-2019-001348). LOTE 6/LÍNEA 3.
- ♦ **Lote 7 Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: Vista Alegre-Los Dolores**, por un importe de licitación de **3.253.638,03 €** más el 21% de I.V.A., lo que supone un total de **3.936.902,02 €**, compuesto por el proyecto:
 - Proyecto de ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bici (P5_L2-20210924-1) y ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bus (P3_L2-20210924-1) en el término municipal de Murcia. LOTE 7.

Los mencionados proyectos se encuentran financiados-cofinanciados en el 90 % de su importe por la **Unión Europea – Next GenerationEU**, en el marco de l **Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020**.

II. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de octubre de 2022, rectificado por Decreto de 26 de octubre de 2022, el mencionado **Lote 4 (Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: Murcia Centro-El Carmen)** fue adjudicado a la mercantil **MISTURAS OBRAS E PROXECTOS, S.A.**, (A-32118705), en la cantidad de **3.226.559,00.- €**, más el 21% de I.V.A. (677.577,39.- €), lo que hace un total de **3.904.136,39.-€**.

En dicho acuerdo se designó como supervisores municipales del contrato a Dña. Marta Sánchez Andrés, Ingeniera Técnica de Obras Públicas responsable de la Oficina Municipal de la Bicicleta, y a D. Manuel Sanz del Río, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Transporte.

III. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de octubre de 2022 se designó Directores de Obra y responsables del contrato a los Técnicos de Urbanizadora Municipal, S.A. (URBA-MUSA), D. Juan-José Carrasco Gómez y D. Francisco Villa Bernabé, siendo sustituido el primero por D. Antonio-Miguel Ruiz Pérez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2022 del Concejal Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento.

El contrato se formalizó el 4 de noviembre de 2022 y con fecha 28 de noviembre de 2022 se formalizaron las Actas de Comprobación de Replanteo de cada uno de los proyectos que forman parte del Lote 4, por lo que la fecha de finalización del plazo de ejecución está prevista para el **28 de julio de 2023**.

IV. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de mayo de 2023 fue autorizada la continuación provisional de la ejecución de las obras objeto del citado Lote 4 mientras se tramita la aprobación de la modificación del contrato, con base en el artículo 242.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a la Propuesta Técnica formulada por la

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 26 de Julio de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 26 de Julio de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Julio de 2023

Dirección facultativa de fecha 3 de mayo de 2023, que describe y justifica las obras a realizar que serán objeto de la modificación del contrato, precisando el citado acuerdo que se ejecutarán en primer lugar preferentemente aquellas partes que no hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas.

V. Con fecha 26 de mayo de 2023 se ha presentado por la empresa escrito en el que manifiesta, entre otros extremos, lo siguiente:

“En enero de 2023, después de iniciar las obras, surgió la necesidad de llevar a cabo un proyecto modificado debido a circunstancias imprevistas. Este nuevo proyecto tiene como objetivo resolver una serie de problemas relacionados con la geometría de los diferentes elementos de la construcción, así como su interacción y adaptación al entorno real existente. Además, se requirió la inclusión de unidades y trabajos no contemplados en el proyecto original, lo cual afectó, entre otros capítulos a:

- Pavimentación
- Trazados Carril Bici y Bus
- Equipamientos Urbanos.

[...] se hace imposible el cumplimiento del programa de trabajos vigente por causas ajenas a este contratista ante la imposibilidad de ejecución de nuevos trabajos o modificación de unidades que han de venir recogidas en el proyecto modificado nº1. MISTURAS OBRAS E PROXECTOS, S.A.[...], provocando que las obras no puedan realizarse de forma ordenada, eficiente y adecuada a la programación prevista inicialmente, hecho que persiste desde Enero de 2023, [...].”

Por lo expuesto, solicita ampliación de plazo de CINCO (5) MESES.

VI. Con fecha 20 de julio de 2023, se ha remitido al Servicio de Contratación informe de la Dirección de obra, con la conformidad de los Supervisores Municipales, en el que se manifiesta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“Con fecha 19 de junio de 2023 el Ayuntamiento de Murcia solicitó al IDAE la ampliación de plazo de justificación de la financiación FEDER hasta el próximo 31 de diciembre de 2023.

[...] Con fecha 10 de julio de 2023, el Director General IDAE ha resuelto: “AMPLIAR CON CARÁCTER DEFINITIVO E IMPRORROGABLE, el plazo máximo para la conclusión de las actuaciones acogidas a la convocatoria y la justificación de la realización del proyecto, fijando el 31 de diciembre de 2023 para ambos hitos (fecha máxima e improrrogable, de conformidad con el artículo 65, subvencionabilidad, del REGLAMENTO (UE) No 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 26 de Julio de 2023
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 26 de Julio de 2023
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Julio de 2023



Justificación de la necesidad de ampliación del plazo de ejecución

a) Necesidad de tramitación de Proyecto Modificado

Una vez comenzadas las obras la Dirección Facultativa estimó necesario proponer la tramitación de un Proyecto Modificado al objeto de acometer ciertas modificaciones que devenían necesarias para la correcta ejecución de las obras.

En la propuesta técnica presentada a la Superioridad están contempladas actuaciones que requieren de aprobación de nuevas partidas de ejecución de obra y por lo tanto no ha sido posible acometerlas hasta que se formalizó la aprobación por Junta de Gobierno de dicho documento.

Todas las unidades de obra contempladas en estas actuaciones no han podido comenzar a ser ejecutadas hasta que no se ha efectuado la aprobación de dicha memoria técnica según aplicación del artículo 242.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Retraso en el suministro de materias primas y distintos elementos de obra proyectados como consecuencia la afección a los mercados nacionales e internacionales de la guerra de Ucrania.

El sustancial aumento de los costes energéticos [...], así como el elevado coste de las materias primas derivadas del petróleo provocó, en muchos casos, la paralización de la producción de distintos productos y servicios al objeto de la búsqueda de soluciones que permitieran a los fabricantes hacer frente a los elevados precios las materias primas y de la energía que repercutían directamente en su producción y precio de venta, así como en los costes logísticos de distribución.

Es por ello que, durante los últimos meses del año 2022 y primeros meses del 2023 distintos proveedores de elementos y productos incluidos en el proyecto de obras mostraron su imposibilidad de suministro en los plazos inicialmente previstos debido a los retrasos en la producción. [...]

c) Adversas condiciones climáticas acaecidas durante los meses de mayo, junio y julio de 2023.

Según los datos de seguimiento semanal de las precipitaciones publicados por la AEMET, la lluvia acumulada en Murcia en el periodo comprendido entre el 26 de abril y el 6 de junio fue de 279 mm, cuando la precipitación media anual en la cuenca del Segura de los últimos 30 años está estimada en 362 mm. [...]

Esta situación, nada común en el municipio de Murcia ha provocado una ralentización de las obras a lo largo de todo el mes de mayo, y durante numerosos días han provocado la paralización de los trabajos.

Por otra parte, durante el mes de julio se han producido dos olas de calor con temperaturas superiores a los 40 ° C que han supuesto la paralización de los trabajos en las horas

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 26 de Julio de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 26 de Julio de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Julio de 2023

más calurosas del día, al objeto de preservar del golpe de calor a los trabajadores y garantizar su seguridad.

d) Paralizaciones de la ejecución de las obras por afecciones al patrimonio histórico.

Las obras proyectadas se encuentran dentro del perímetro que conforma el Plan del Conjunto Histórico-Artístico de Murcia (PECHA), así como en el interior de distintos entornos declarados como Bien de Interés Cultural y en las inmediaciones de distintos edificios protegidos. Esta circunstancia fue prevista en el proyecto de obra, que incluyó su correspondiente Estudio Arqueológico y contó con los informes favorables de la arqueóloga municipal, los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico de la CARM, así como de la preceptiva autorización del Director General de Patrimonio Cultural de la CARM. Además, en el proyecto de obras fueron previstas las partidas necesarias dotadas económicamente al objeto de realizar el correspondiente seguimiento arqueológico de aquellas partidas de obra que pudieran afectar al patrimonio histórico.

Así, durante la ejecución de las distintas demoliciones de las secciones de firme existentes, como en la ejecución de zanjas para las canalizaciones de servicios semafóricos a instalar, han ido apareciendo una serie de elementos enterrados del patrimonio cultural que, en todo caso, quedaban sujetos a estudio y valoración por parte de la supervisión arqueológica de las obras, y posterior informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CARM.

[...]..los hallazgos de los distintos restos, tuvieron como consecuencia la paralización de la ejecución de las obras en las proximidades de los hallazgos al objeto de proceder al estudio pormenorizado por parte de la supervisión arqueológica de las obras, su emisión de informe, solicitud de informe a la D. G. de Patrimonio Cultural, y en su caso, resolución de esta sobre la procedencia de conservación de los distintos restos.

Ampliación de plazo propuesta

*Dado que el plazo máximo para la realización de las actuaciones y justificación de las mismas establecido en la Resolución de 10 de julio de 2023 del Director General de IDAE, favorable a la solicitud de modificación de la resolución por la que se aprueba la financiación FEDER del proyecto se establece en el día 31 de diciembre de 2023, quienes suscriben manifiestan la necesidad de solicitar una **ampliación de plazo hasta el 31 de octubre de 2023.***

[...] Así, quienes suscriben este informe entienden que el retraso sufrido no es imputable a la adjudicataria de los trabajos, por lo que a nuestro entender resulta procedente conceder una prórroga de las obras haciéndose indispensable para la finalización de las obras la ampliación del plazo propuesto.”

CONSIDERANDO que:

I. La normativa de aplicación al presente contrato resulta ser la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y el Real Decreto 1098/2001,

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 26 de Julio de 2023
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 26 de Julio de 2023
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Julio de 2023



Unión Europea
"Una manera de hacer Europa"



de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley, y demás normativa aplicable.

II. El art. 195.2 de la LCSP, dispone que *“Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se le concederá dándosele un plazo que será por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor”*.

III. Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, sobre *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde la Junta de Gobierno Local, encontrándose delegada en esta Concejalía Delegada de Movilidad, Gestión Económica y Contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023.

VISTOS la documentación e informes obrantes en el expediente, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley y demás normativa aplicable, y en uso de la delegación mencionada en el párrafo anterior, por el presente **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las obras correspondientes al **Lote 4 (Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: Murcia Centro-El Carmen)**, incluidas en los PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BICI (P5_L2-20210924-1) Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BUS (P3_L2-20210924-1) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU; Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LÍNEAS DE BTR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DE TRÁFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD DE MURCIA (FEDER-EE-LL- 2019-001348), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE FONDOS FEDER, MEDIANTE 7 LOTES”, adjudicadas a la mercantil **MISTURAS OBRAS E PROXECTOS, S.A.**, (A-32118705) por acuerdo de 3 de octubre de 2022, rectificado por Decreto de 26 de octubre de 2022, a la vista de los informes mencionados en la parte expositiva del presente decreto, quedando fijada la finalización de las obras para el próximo **31 de octubre de 2023.**

La empresa adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Obra, en el plazo máximo de CINCO DÍAS a contar desde la notificación del presente Decreto, nuevo Plan de Obra actualizado que justifique la finalización de las obras en el citado período.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato y a los servicios municipales a los que afecta.

- 7 -

Expte. P_22_0119_L4
2022/02201/000119
yvm

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 26 de Julio de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 26 de Julio de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Julio de 2023

TERCERO. Cumpliendo con lo exigido en el artículo 63 LCSP, publicar el presente Decreto en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública y en el Diario Oficial de la Unión Europea, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada.

Asimismo, de conformidad con los artículos 8.1, a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 17 de la Ordenanza de transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia, publicarlo también en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Murcia.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación; y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar igualmente desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo si ésta es presunta.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD,
GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN**

P.D. Decreto de Alcaldía de 20/06/2023

Documento firmado electrónicamente

Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO
MUNICIPAL**